

AGF3160-2015

Santiago, 29 de Abril de 2015

Señor:
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE.

**“HECHO ESENCIAL”
PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

REF.: INFORMA ELECCIÓN DE DIRECTORIO; DESIGNACIÓN DE AUDITORES
EXTERNOS Y DIARIO PARA EFECTUAR PUBLICACIONES SOCIALES.
INFORMA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

De nuestra consideración:

En relación a la materia de la referencia, por la presente informamos a Uds., como hecho esencial respecto de la sociedad, que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2015, se eligió por aclamación al nuevo directorio de Penta Administradora General de Fondos S.A., para el próximo trienio 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 el cual quedó integrado por las siguientes personas:

- Andrés Chechilnitzky Rodríguez
- Luis Ignacio Castillo González
- Francisco Navarro Zárate
- Alfredo Morales Soto
- Máximo Errázuriz de Solminihac

Aprovechamos de informar a Uds. que en la misma junta general ordinaria singularizada, se acordó:

- i) Designar como empresa de auditores externos de la sociedad a Deloitte Auditores y Consultores Limitada; y

- ii) Designar al diario electrónico www.lasegunda.com para realizar las publicaciones sociales.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 18.045, del artículo 18° de la Ley 20.712 y de la Norma de Carácter General 30 de esa Superintendencia, informamos a Uds. que la Junta Extraordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. celebrada el día 28 de Abril de 2015, adoptó los siguientes acuerdos, todos ellos relativos a la modificación de los estatutos sociales, a los efectos de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante oficio ordinario N° 3.587 de fecha 17 de febrero de 2015:

- i) Modificar los artículos permanentes número décimo, y vigésimo segundo, todos ellos de los estatutos sociales, para los efectos de recoger las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante oficio ordinario N° 3.587 de fecha 17 de febrero de 2015, en los siguientes términos:
 - a. Reemplazar del artículo décimo de los estatutos sociales relativo al reemplazo de los directores, por el siguiente:

“ARTICULO DECIMO: En los casos de vacancia de un director, deberá procederse a la renovación total del directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad y, en el intertanto, el directorio podrá nombrar un reemplazante.”

- b. Reemplazar el número Cuatro) del artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales que establece las materias que deben ser conocidas por Junta Extraordinaria de Accionistas, por lo siguiente:

“ Cuatro) La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo, lo que se determinará conforme al balance del ejercicio anterior, y la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere dicho porcentaje; la enajenación de un cincuenta por ciento o más del activo de una filial, siempre que ésta represente al menos un veinte por ciento del activo de la sociedad, como cualquier enajenación de sus acciones que implique que la matriz pierda el carácter de controlador;”

- ii) Otorgar un texto refundido de los estatutos de Penta Administradora General de Fondos S.A.

- iii) Facultar al gerente general don Christian Villouta Wheeler y a los abogados señores Daniel Cox Donoso y Paz Rojas Loyola, para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, suscriban los instrumentos que sean necesarios para solicitar la autorización y aprobación de la modificación estatutaria a la Superintendencia de Valores y Seguros y realizar los trámites necesarios para su legalización.

Con todo, se dejó expresa constancia que la modificación estatutaria aprobada por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. sólo entrará en vigencia una vez que se hubiere reducido a escritura pública el acta de dicha junta, que ésta sea aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 18.046; y que dicha resolución haya sido debidamente inscrita y publicada conforme a la citada ley.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Christian Villouta Wheeler
Gerente General
Penta Administradora General de Fondos S.A.

CC.: *Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras*
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valor
Bolsa de Corredores de Valparaíso, Bolsa de Valores